

21.9.18

8.00

POSTALIA 449757



NOTARÍA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

-DECLARACION NOTARIAL JURADA--

En la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los veintiún (21) días del mes de septiembre de dos mil dieciocho (2018), ante mí, GILBERTO ENRIQUE CRUZ RODRÍGUEZ, Notario Público Octavo del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número ocho-doscientos ochenta y siete-ochenta y nueve (8-287-89), compareció personalmente el señor Nelson Iglesias, varón, panameño, con cedula de identidad personal número ocho-setecientos diecisiete-trescientos cuarenta y uno (8-717-341) con domicilio legal en Las Cumbres, Residencial Montserrat, Calle quinta (5ta), Casa doscientos cuarenta y uno (241), Corregimiento Las Cumbres, Distrito San Miguelito, Provincia de Panamá, representante legal de la sociedad CEMI GROUP, S.A. sociedad anónima debidamente organizada y existente de conformidad con las leyes de la República de Panamá, debidamente inscrita al Folio Electrónico setecientos cincuenta y siete mil ochocientos ochenta y dos (757882), Documento dos millones ciento siete mil quinientos sesenta y tres (2107563), de la Sección Mercantil del Registro Público, desde el diecisiete (17) de enero de dos mil doce (2012), empresa promotora del proyecto "Residencial Villa Victoria" categoría I, me solicito que extendiera esta diligencia para hacer constar una Declaración Jurada, accedí a ello, advirtiéndole que la responsabilidad por la veracidad de lo expuesto, es exclusiva DEL DECLARANTE, y en conocimiento del contenido del artículo trescientos ochenta y cinco (385), del Texto Único Penal, que tipifica el delito de falso testimonio lo aceptó y seguidamente expresó hacer esta declaración bajo la gravedad de juramento y sin ningún tipo de apremio o coerción, de manera totalmente voluntaria declaró lo siguiente:--

PRIMERO: Declaro Bajo La Gravedad de Juramento que la información

aquí expresada es verdadera: por tanto, el citado proyecto se ajusta a las normas ambientales y el mismo genera impactos ambientales negativos no significativos, y no conllevan riesgos ambientales negativos significativos, de acuerdo con los criterios de protección ambiental regulados en el artículo 23 del Decreto Ejecutivo N°123 de 14 de agosto de 2009, por el cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley N°41 de 1 de julio de 1998 General de Ambiente de la República de Panamá.---El suscrito Notario deja constancia que esto fue todo lo declarado, que se hizo en forma espontánea y que no hubo interrupción alguna.-Para constancia se firma la presente Declaración Jurada a los veintiún (21) días del mes de septiembre de dos mil dieciocho (2018).---Leída como le fue esta declaración al compareciente en presencia de los testigos instrumentales señores Jacinto Hidalgo Figueroa, con cédula de identidad personal dos-sesenta y cuatro-seiscientos cincuenta y seis (2-64-656) y Selideth Emelina De León Carrasco, con cédula de identidad personal número seis-cincuenta y nueve-ciento cuarenta y siete (6-59-147), mayores de edad, vecinos de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles para ejercer el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y firmamos todos para constancia por ante mí, que doy fe.-----



NELSON IGLESIAS



Jacinto Hidalgo Figueroa



Selideth Emelina De León Carrasco



GILBERTO ENRIQUE CRUZ RODRÍGUEZ

Notario Público Octavo del Circuito de Panamá

